ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(18 DE MAYO DE 2021)

SEÑOR
EDGAR GIOVANNY QUINTERO SIERRA
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 039 DE 2021

Respetado Señor,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, y transcurrido el termino de traslado en el proceso de selección de contratista mediante invitación pública de Mínima Cuantía No.039 de 2021, se determinó contratar con: **EDGAR GIOVANNY QUINTERO SIERRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.510.511, quien actúa en nombre propio con Nit. No. 11.510.511-0 conforme al Registro Único Tributario – RUT; se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Objeto:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.
Valor del Contrato:	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 19.372.500)
Plazo de Ejecución:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
Supervisor:	MARY LUZ MANZANO URIBE – SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Forma de Pago:	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR TOTAL, UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN EL 100% DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO, ENTRADA AL ALMACÉN, PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL SUSCRITA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintiunos (2021).

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Abg Juan Sebastian Piñeros Moreno
Proyectó: Dra. Gina Elizabeth Mora Zafra
Revisó: Dr. Nestor Fabio Chinchilla Sierra